



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 003-2024-MDY/CM

Yauli, 08 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero de 2024; y,

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N.º 005-2024-MDY/CM, de fecha 08 de febrero de 2024, por el cual se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Municipalidad Distrital de Yauli y el Informe N.º 95-2023-MDY-ALE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante inciso 8) del artículo 9 de la norma antes citada, señala que "Corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", las cuales de conformidad con el artículo 200º inciso 4) de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley;

Que, en mérito al considerando precedente, el artículo 40º del mismo cuerpo legal antes acotado define la Ordenanza de la siguiente forma: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa..."

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, norma de aplicación transversal a todo el sector público, dispone que para el acceso al empleo público es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

requisito indispensable que las plazas a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304 – 2015-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 057-2026-SERVIR-PE, establece en el artículo 79 numeral 7.5, que las normas referidas en el CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidos en los Anexos N° 4, 4-A, 4-B, 4C y 4D que forma parte de dicha norma reglamentaria;

Que, mediante Informe N.º 95-2023-MDY-ALE, emitida por el Asesor Legal Externo, el cual recomienda dar la viabilidad jurídica la aprobación del proyecto del Cuadro de Asignación de Personal CAP-P en sesión de concejo municipal; asimismo, la remisión de dicho instrumento de gestión a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), para la respectiva opinión favorable;

Que, en mérito al Acuerdo de Concejo Municipal N.º 005-2024-MDY/CM, de fecha 08 de febrero de 2024, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 40 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DEL PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Municipalidad Distrital de Yauli, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo N° 4 de la Directiva N.º 002-2015 – SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad CPE”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 304-2015-SERVIR/PE y modificatoria; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR** sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

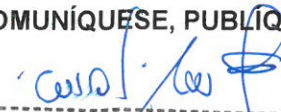
ARTÍCULO TERCERO. – **ADECUAR** el Presupuesto Analítico del Personal – PAP, de la Municipalidad distrital de Yauli, en concordancia con el CAP Provisional de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces, así como a las demás unidades orgánicas pertinentes, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la oficina de secretaria general e imagen institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Winder Panduro Aguilár
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

Contigo

GESTIÓN EDIL 2023-2026